



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE ENERO DE 2013

Suplemento
7341

No.- 036

ACUERDO



Gobierno del
Estado de Tabasco

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR

T
Tabasco
cambia contigo

LICENCIADO ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN XIII Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 28 DE LA LEY DEL NOTARIADO EN VIGOR; Y

VISTO.- El escrito de fecha siete de enero del año dos mil trece, presentado en el despacho del Secretario de Gobierno, **CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA**, signado por el Notario con licencia **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, Titular de la Notaria Pública Número Cuatro, con adscripción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; mediante el cual solicita se le autorice reanudar las actividades profesionales como Titular de la citada Notaría; separación que le fue concedida mediante licencia temporal de fecha doce de agosto de dos mil ocho, mediante Acuerdo suscrito por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado en ese entonces, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario numero 49, de la misma fecha; y a efecto de que se ordene lo legalmente conducente para reanudar de nuevo sus funciones como Titular de la citada Notaría, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha seis de agosto del año dos mil ocho, el **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, Notario Público Titular de la Notaría Número Cuatro, con adscripción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; solicitó al entonces Titular del Poder Ejecutivo del Estado, **QUÍMICO ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO**, licencia temporal para separarse del Ejercicio Notarial por más de treinta días.

SEGUNDO.- Que mediante Acuerdo de fecha doce de agosto de dos mil ocho; publicado en el Periódico Oficial del Estado extraordinario numero 49, se le concedió licencia para suspender sus funciones como Notario Público Titular Número Cuatro, con adscripción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; por más de treinta días, al **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**; ya que ocupó un cargo público que implicaba una función que es incompatible con la actividad notarial.

TERCERO.- Que en virtud que en dicha fedatoría pública no existía nombramiento de notario adscrito, el otrora Titular del Poder Ejecutivo del Estado; expidió al **LICENCIADO PEDRO ORTÍZ LÓPEZ**, Nombramiento de Notario Sustituto de la Notaría número Cuatro con adscripción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; designación que mediante Acuerdo emitido con fecha 30 de agosto de dos mil ocho, fue publicado en el Suplemento al Periódico Oficial número 6885 H, con la misma fecha, así como también se informó a las autoridades correspondientes del citado nombramiento de acuerdo a como lo prevé el artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor.

CUARTO.- Que en vista de la petición solicitada por el **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, de reanudar sus actividades profesionales como Notario Titular de la Notaría Número Cuatro con adscripción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; se declara procedente dicha petición; consecuentemente.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 16, último párrafo y 33 de la Ley del Notariado en Vigor, así como del artículo 17 de su propio

Reglamento, se acuerda procedente la reanudación de la actividad notarial al **LICENCIADO RAFAEL MIGUEL GONZÁLEZ LASTRA**, como Notario Público Número Cuatro con adscripción en el municipio de Comalcalco, Tabasco, por lo que reanudará la actividad notarial a partir del día catorce de enero del año dos mil trece.

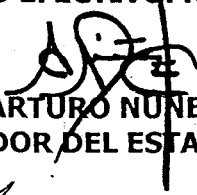
SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 9, párrafo sexto, 16, parte infine y 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Tabasco en vigor, con fecha catorce de enero de dos mil trece, se deja sin efectos el nombramiento de Notario Sustituto que venía desempeñando el **LICENCIADO PEDRO ORTÍZ LÓPEZ**, en la Notaría número Cuatro con adscripción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; informándole que deberá apegarse a lo establecido en el artículo 66 de la ley en comento.

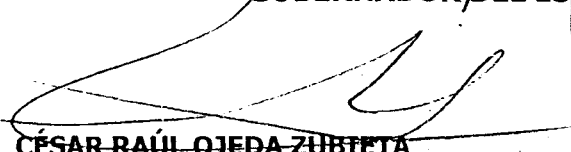
TERCERO.- Que en virtud de haber cesado las funciones como Notario Sustituto de la Notaría número Cuatro con adscripción en el municipio de Comalcalco, Tabasco; el **LICENCIADO PEDRO ORTÍZ LÓPEZ**, deberá entregar oportunamente al Director del Archivo General de Notarías en el Estado, el nombramiento o FIAT, el sello y el protocolo a su cargo, para que éste resguarde el nombramiento o FIAT, el sello y haga devolución del protocolo al Titular de la multicitada notaria, para los fines de que coetáneamente sean entregados al antes mencionado.

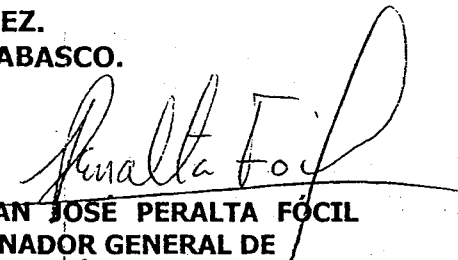
CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para que surta sus efectos legales al día siguiente de la misma y dese cumplimiento a los demás extremos del artículo 25 de la Ley antes mencionada, el cual ordena dar aviso mediante oficios a las autoridades señaladas en dicho artículo.

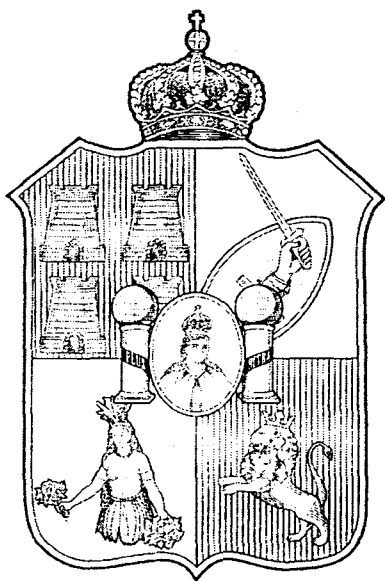
DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.


LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.


CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA
SECRETARIO DE GOBIERNO


LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FOCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS.



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.